



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



SAN LUIS, 1 de julio de 2025

VISTO:

El EXPE-5086/2025, en el cual se solicita expedición de Diploma y Certificado Analítico; y

CONSIDERANDO:

Que Maria Eugenia RODRIGUEZ, DU 39392490, solicita se le expida el Diploma y el Certificado Analítico, correspondiente al Título de Licenciada en Comunicación Social, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2007, Ordenanza Consejo Superior N° 2/2008, Resolución Ministerial N° 491/2009.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del mencionado Diploma.

Que se da cumplimiento a lo normado por Ordenanza Consejo Superior N° 55/2016, Ordenanza Rectoral N° 8/2019 de la Universidad Nacional de San Luis y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitarias N° 10/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el Diploma y el Certificado Analítico, solicitado en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Maria Eugenia RODRIGUEZ, DU 39392490, el Diploma correspondiente al Título de: Licenciada en Comunicación Social, de la carrera



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas**

Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2007, Ordenanza Consejo Superior N° 2/2008, Resolución Ministerial N° 491/2009.

ARTÍCULO 2°.- Expídase el Certificado Analítico de Estudios Completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 3°.- Expídase a nombre de Maria Eugenia RODRIGUEZ, el Diploma de Honor, por haber obtenido un promedio de NUEVE PUNTOS CON CUATRO CENTÉSIMOS (9.04).

ARTICULO 4ª.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DIG

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas